

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 10 de 1973

Núm. 3250

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción II Inciso "N" de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano sin número, ubicado en la calle Lerdo de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 2,500 metros cuadrados, que colinda, al Norte, con 52 metros con Lucía Juárez; al Sur, en 52 metros con J. María Valenzuela; al Este, en 32 metros con Jesús Valenzuela, Guadalupe Valenzuela y Candelario Ramos, y al Oeste, en 36 metros con la calle de su ubicación, denominada Lerdo; que este predio se encuentra inscrito a favor del Estado bajo el número 400 del libro General de Entradas; a folios 804 el 807 del libro de Extractos, Volumen 96; quedando afectado por dicho acto el predio número 9,977, a folios 41 del Libro Mayor Volumen 41; que todo lo expuesto arriba se hace patente en el testimonio del acta 126, Volumen V, del Protocolo a cargo de la Notaría Pública número Uno en el Estado.

SEGUNDO.—Que este Legislativo entiende que una de las funciones del Gobierno del Estado es la de promover el desarrollo económico de la entidad; que la propiedad descrita en el considerando anterior no ha sido destinada a finalidad de orden público alguna; que, sobre esa base, lo más conveniente es que la misma vuelva a ser objeto de propiedad privada para que sea debidamente utilizada en beneficio de la actividad económica; y

Ha tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO NUMERO 1224

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene el predio que se deja descrito en el considerando primero de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO.—La enajenación aquí autorizada se hará en favor del C. Isauro Hernández Jiménez, precisamente en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

(Sigue a la vuelta)

## TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.—Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,

C. P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 326/972 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado José Andrés Gallegos Torres, como apoderado del señor Pedro Pedrero Balboa, en contra de los señores Filida Castillo Viuda de Figueroa, Luz Hayde Figueroa Castillo de Melquiades, José Antonino Figueroa Castillo, Gilberto Melquiades Domínguez con fechas primero de Agosto y 22 de Octubre próximo pasado se dictaron acuerdos que en su parte conducente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Primero de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Tres.— A sus autos el escrito del Licenciado José Andrés Gallegos Torres para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos se acuerda: I.—Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate

y al mejor postor el predio urbano ubicado en las calles de Venustiano Carranza con Sánchez Magallanes de ésta ciudad, constante de una superficie de trescientos diez metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, veintiocho metros con la calle Sánchez Magallanes; Al Sur, igual superficie con propiedad de la señora Carmen García viuda de Rosique; Al Este, diez metros noventa centímetros con la calle Venustiano Carranza y Al Oeste, diez metros noventa centímetros con propiedad de Carmen Galguera Celorio. En dicho predio se encuentra enclavada una casa de mampostería y con una superficie construida de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y seis centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de los demandados señores Filida Castillo, José Antonio Figueroa Castillo, Luz Haydee

(Sigue al Frente)

Figuroa Castillo, Luz Haydee Figuroa Castillo de Melquiades y Alba Figuroa Castillo de Zurita, bajo el número 1865 del Libro General de Entrada folios 3238 al 3243 del Libro de Extractos volumen 88 afectándose el predio número 11536 a folios 99 del Libro Mayor Volumen 47 anunciase por 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Edo., por medio de edictos, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurrido de ésta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día once de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de Doscientos Mil Pesos M. N., que está sujeta el avalúo convencional especificado en la escritura de garantía hipotecaria y que corre agregado a estos autos, como fundamento de la acción intentada; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos M. N., sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Una firma ilegible".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como lo solicita el señor Licenciado José Andrés Gallegos Torres, y en virtud de que no se llevó a efecto el remate el once de septiembre próximo pasado, tal y como estaba ordenado en el auto de fecha primero de agosto del presente año; se señalan nuevamente las Doce Horas del día Siete de Diciembre próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho, por Ministerio de Ley, por ante el Secretario "C" que autoriza y da fé.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Una firma ilegible".

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. Antonio Román e Hijos, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Madrigal 5a. Sección del Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de 200 M2. (doscientos metros cuadrados), con las medidas y conlindancias siguientes: Al Norte, 10 metros frente al Parque Miguel Hidalgo; Al Sur, 10 metros con terrenos de Recursos Hidraulicos; Al Este 20 metros, con propiedad de la Señora Guadalupe Pérez de Morales; y Al Oeste, 20 metros con terrenos de Recursos Hidraulicos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tacotalpa Tabasco a 17 de Octubre de 1973

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Mario Sosa Vidai.

3 — 3

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, Constante de una foja Util, expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2o. de 1ra.  
Instancia de lo Civil.  
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

**EDICTO****EDICTO**

Ana Julia Castellanos de la F. mexicana, mayor de edad, casada, con domicilio en Aquiles Serdán y Laguna del Carmen en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes perteneciente a este Municipio de Cárdenas, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno del Fondo Legal ubicado en la propia Villa de Sánchez Magallanes bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con el Sr. Manuel Alejandro Mide 27.20 mts. Al Sur; con la Laguna del Carmen mide 26.85 mts., y al Oeste 49.65 Mts., con el Sr. Eduardo Carrillo y al Este Mide 48.75 con el Campo Petrolero haciendo una superficie total de 1,329.63 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas Tab., a 13 de Abril de 1973

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

Carmen Rodríguez Pulido, Mayor de edad casada mexicana, con domicilio en la Av. Aquiles Serdán Núm. 1. de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, perteneciente a este Municipio de Cárdenas, ante este Ayuntamiento a mi cargo se ha presentado, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la propia Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, bajo las colindancias y medidas siguientes: Al Norte; Av., Aquiles Serdán mide 50.95 mts., Al Sur con la calle Manuel Alejandro mide 35.10 mts., Al Este; Campo Petrolero que mide 58.70 y al Oeste con Heberto Sánchez G., y Clemente de la Cruz mide 62.90 mts. siendo una superficie total de 2,615. M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas Tab., a 10 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

**EDICTO**

CANDELARIA PEREZ DE HERNANDEZ, mexicana, mayor de edad, casada con domicilio en la casa sin Núm. de la Avenida Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la calle Allende de la propia Villa con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte Manuel Hernández Alcudia mide 22 metros, al Sur Baltazar Gutiérrez mide 22, al Este con calle Allende mide 25 metros y al Oeste con Manuel Hernández Alcudia mide 25 metros haciendo una superficie total de 550 m2.

Lo que hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se encuentre con derechos se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

do del poblado denominado Colonia Apatzingan, Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.—Eligio García Hernández, 2.—Donaciano Parra C., 3.—Héctor Parra Iñiguez, 4.—Guadalupe Botello G., 5.—Ascención Castillo L., 6.—Francisco Huicochea M., 7.—Luis Sánchez Gutiérrez, 8.—Enrique Duarte R., 9.—Carlos Duarte G., 10.—Lázaro Landeros Arteaga, 11.—Rafael Landeros Pintos, 12.—Benjamín Vázquez Bustos, 13.—Amador Mendoza Bucio, 14.—Florentino Barajas V., 15.—José Chapina Olivo, 16.—Pedro Duarte González, 17.—Teodoro Alcanzar Aguilar, 18.—Francisco Angel Domínguez, 19.—Serafín Angel Domínguez, 20.—Erasmus Angel Córdova, 21.—Santana Angel Domínguez, 22.—Raúl Angel Zapata, 23.—Manuel Angel Domínguez, 24.—Lucio Angel García, 25.—Ulises Arias López, 26.—Jesús Arias López, 27.—Fidencio Arias López, 28.—Angel Arias López, 29.—Javier Arias López, 30.—Agustín Arias Jiménez, 31.—Benito Arcos de los Santos, 32.—Macario Aguilar Aguilar, 33.—Gregorio Aguilar Hinojosa, 34.—Ismael Ayala Espinosa, 35.—Nicolás Alejandro Hernández, 36.—Jesús Birrueta Martínez, 37.—Fidel Botello Pérez, 38.—Restituto Caraveo Méndez, 39.—Lidio Cámara Morales, 40.—Marcelino Cámara Muñoz, 41.—Restituto Caraveo Solano, 42.—José Cárdenas Hidalgo, 43.—Fidel Carranza Carranza, 44.—Alfredo Castañeda Gallegos, 45.—Pedro C. García, 46.—León Cruz Martínez, 47.—Francisco Cruz García, 48.—Abraham de la Cruz Hernández, 49.—Abundio Zenteno Díaz, 50.—Ambrosio Chávez Flores, 51.—Raúl Chávez Torres, 52.—Roberto Díaz Juárez, 53.—Delfino Díaz Méndez, 54.—Lauro Espino Aguilar, 55.—Serafín Esquivel Martínez, 56.—Ramón Gragozo Zetina, 57.—Elide Félix Hernández, 58.—Bartolo Félix Hernández, 59.—Abel Félix Hernández, 60.—José Angel Flores Pinales, 61.—Manuel Flores Pinales, 62.—Modesto Lara Hidalgo, 63.—José Lara Domínguez, 64.—Ortelio Lara Ponciano, 65.—Carlos Landeros Arteaga, 66.—Ricardo Landero Rosales, 67.—Rosendo Landa López, 68.—Pedro Landa López, 69.—José López Pérez, 70.—Baudelio López López, 71.—Domingo López Domínguez, 72.—Adán García Ruiz, 73.—Carmen García Silván, 74.—Domingo García Sánchez, 75.—Eliseo García Sánchez, 76.—Rubén García Sánchez, 77.—Roberto García Sánchez, 78.—Raúl García Sánchez, 79.—Guadalupe García Sánchez, 80.—Porfirio García Román, 81.—Rubén García Landeros, 82.—Teófilo García Ruiz, 83.—Bruno Gómez Pérez,

84.—Anselmo González Torres, 85.—Abel González Martínez, 86.—Juvenal González Zárate, 87.—Arturo Godínez Alanís, 88.—José Dolores Gómez R., 89.—José Guzmán Mosqueda, 90.—Nicolás Guzmán Paniagua, 91.—Erevano Guzmán Sánchez, 92.—Darío Guzmán Villalobos, 93.—Roque Hernández Martínez, 94.—Pablo Hernández Ríos, 95.—Jesús Hernández Ríos, 96.—Félix García Hernández, 97.—Manuel Jaime Contresa, 98.—Benjamín Jiménez Silván, 99.—Candelario Jiménez Gómez, 100.—Francisco Jiménez Suárez, 101.—Isidro Jiménez Osorio, 102.—Enrique Madrid Martínez, 103.—Crescencio Martínez Hernández, 104.—Francisco Martínez Vejar, 105.—Jesús Martínez Robles, 107.—José Martínez Solórzano, 108.—Ramiro Martínez González, 109.—Rosendo Martínez González, 110.—Sara Meza Rodríguez, 111.—Ofelia Mejía Cuevas, 112.—Angel Mendoza Quintero, 113.—Fidelia Mendoza Quintero, 114.—Enrique Mendoza Quintero, 115.—Darío Mendoza Bucio, 116.—Víctor H. Méndez Cuevas, 117.—José Méndez Cuevas, 118.—Guadalupe Méndez Cuevas, 119.—José Inés Méndez Bautista, 120.—Fernando Méndez de la Cruz, 121.—Felipe Mex Canul, 122.—Maurín Muñoz Cruz, 123.—Emilio Muñoz Betancurt, 124.—Delfino Muñoz de la Cruz, 125.—Francisco Miranda Reyes, 125.—Francisco Morales Rosales, 126.—Antonio Macías Vega, 127.—Luciano Narvaez González, 128.—Zeferino Nicolás García, 129.—Antonio Ochoa García, 130.—Daniel Ochoa Rivera, 131.—José Luis Ochoa Rivera, 132.—Jesús Ochoa Rivera, 133.—Elías Olán Rojas, 134.—Abraham Oramas Hernández, 135.—Bolívar Oramas Narvaez, 136.—César Angel Oramas Narvaez, 137.—Donaciano Parra Iñiguez, 138.—Angel Pérez Ballina, 139.—Teófilo Pérez Franco, 140.—Celestino Pérez Hernández, 141.—Jerónimo Pérez Guzmán, 142.—Francisco Peralta Salvador, 143.—Juan Piña Morales, 144.—José Ramírez Herrera, 145.—Felipe Cruz Ramírez B., 146.—José Reyes Jiménez, 147.—Pedro Reyes Jiménez, 148.—Sebastián Reyes Jiménez, 149.—Felipe Reyes Jiménez, 150.—Gabriel Reyes Jiménez, 151.—Dionisio Reyes Montero, 152.—Candelario Reyes Montero, 153.—Erasmus Ricárdez Aguilar, 154.—Camilo Rivera Hernández, 155.—Alonso Rodríguez O., 156.—José Rodríguez Meza, 157.—Pedro Rodríguez Meza, 158.—Juan Rodríguez Meza, 159.—Carlos Rodríguez Ureña, 160.—Salvador Peralta, 161.—Francisco David, 162.—Evaristo Salvador Willis,

(Sigue a la vuelta)

163.—Celestino Sánchez Sánchez, 164.—Eloy Sánchez Olán, 167.—Eduardo Sánchez López, 168.—José Santiago Sánchez, 169.—Alfonso Santiago Jesús, 170.—Miguel Saucedo Saucedo, 171.—Julián Saucedo Gallegos, 172.—Vicente Sobera Rosado, 173.—Víctor Soberano Rosado, 174.—José del C. Soberano Rosado, 175.—Francisco Soberano Rosado, 176.—Bartolo Soberano Rosado, 177.—Agustín Soberano Rosado, 178.—Rosalío Soria Anguiano, 179.—José Soberano Jacinto, 180.—José Ma. Urrutia Rodríguez, 181.—Sebastián Vázquez López, 182.—Pablo Vázquez López, Mario Vázquez Nicolás, 184.—Manuel Vázquez Vázquez, 185.—Diego Vázquez López, 186.—Guillermo Vázquez Olán, 187.—Carmelino Vázquez López, 188.—Concepción Vázquez Z., 189.—Alfonso Vázquez Zacarías, 190.—Teodosio Vidal Hernández, 191.—Ricardo Vergara Morán, 192.—Baudelio Vidal Morán, 193.—Eleazar Vidal Montejo, 194.—Manuel Vidal Montero, 195.—Miguel Vidal Montejo, 196.—Andrés Zacarías Ramírez, 197.—Eleuterio Zacarías Ramírez, 198.—Benjamín Zacarías Angel, 199.—Agustín Zacarías Mena, 200.—Sixto Zacarías Muñoz, 201.—Tomás Zapta Vázquez, 202.—José Soberano Rosado, 203.—Jesús Zúñiga Carranza, y 204.—Gregorio Zúñiga Venegas; por lo que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios, que acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el correspondiente a la Unidad Agrícola Industrial y 193 parcelas vacantes para posteriormente ser adjudicadas.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado COLONIA APANZINGAN, Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los veintidos de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.  
LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.— Rúbrica.

Cumplase:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 8 de marzo de 1972.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.  
VICTOR MANUEL TORRES.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. Civil Núm. 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marcelino Fernández Fernández, en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casimira Silván, se dictó un auto en los términos de los artículos, 1,411, del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, en cual en su parte conducente dice:

“Como se pide, sáquese a remate en segunda almoneda en pública subasta, el predio rústico que ha quedado descrito, con rebaja del 20% de la tasación que es de \$ 74, 939.40, según avalúo”.

El predio rústico de que se trata es el denominado sin Nombre, ubicado en la rancharía Reforma del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de Treinta y Siete Hectareas, Cuarenta y seis Areas, Noventa y Siete Centiareas, con los linderos siguientes: Norte, con José María Castillo; Sur, con Manglares Nacionales; hoy colonos; Este, con Ejido Cuahquemoc; y Oeste, con Ejido “Guanal”.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 22 de Octubre de 1973.  
El Srío. Judicial “B” Mesa Civil.  
ALCIDES MÉNDOZA ZURITA.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Ampliación de ejidos al poblado "Laguna del Campo", Municipio de Centla, Tabasco.

VISTO para resolver el expediente de Ampliación de ejidos para el poblado "Laguna del Campo", Municipio de Centla, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.—Con fecha 6 de Enero de 1972, campesinos del ejido denominado "Laguna del Campo", Municipio de Centla, de ésta Entidad Federativa, presentaron solicitud de Ampliación de ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, instaurándose el expediente número 865 con fecha 6 de Junio de 1972.

RESULTANDO SEGUNDO.—Con fecha 14 de Junio de 1972, fué publicada íntegramente la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 3103 de acuerdo con lo que establece el Párrafo Segundo del Artículo 172 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.—Que estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar nombramientos del Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 23 de febrero de 1973, a favor de los CC. Honorato Romero Damián, Miguel Vázquez Romero y Lorenzo Martínez Romero, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Con oficio número 596, la H. Comisión Agraria Mixta, comisionó personal a su cargo para los efectos de levantar el Censo General Agrario, y el Recuento Pecuario de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe con fecha 28 de febrero de 1973, con el resultado siguiente: número total de habitantes 125, número total de Jefes de hogar 21, número de Capacitados según Junta 21, número de solteros mayores de 16 años, 16, número de campesinos con parcela 32, número de campesinos sin parcelas 21, número de cabezas de ganado menor 32 y número de aves de corral 265. Asimismo se le ordenó que para

dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, verificara una Inspección de las tierras que fueron concedidas en Dotación según Resolución Presidencial de fecha 14 de Septiembre de 1965, dándose posesión parcial deslinde y amojonamiento el 19 de septiembre de 1968. La inspección de las tierras las realizó el empleado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, Presidente del Consejo de Vigilancia, Agente Municipal de la Ranchería y del Secretario General del Comité Regional Campesino, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado, levantándose el Acta correspondiente donde hace constar el comisionado y las Autoridades mencionadas que los terrenos laborables están cultivados de milpas, cacao en pequeña escala y coco.

RESULTANDO QUINTO.—Por oficio número 714 de fecha 23 de Abril de 1973, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación sobre el terreno de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 28 de Junio de 1973, en el cual manifiesta que se localizaron 325-00-00 Hs., de terrenos propiedad de la Nación clasificados como de agostadero de mala calidad, las cuales servirán para ampliar al poblado de referencia.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de Ampliación de ejidos presentada por campesinos del poblado denominado "Laguna del Campo", del Municipio de Centla, de ésta Entidad Federativa, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los trabajos censales fueron ejecutados de acuerdo con lo estipulado en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria comprobándose que existen 21 campesinos carentes de tierras, los cuales llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la mencionada Ley.

(Sigue a la vuelta)

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Del informe rendido por el personal técnico comisionado, se llegó al conocimiento que existen una superficie de 325-00-00 Hs., de terrenos propiedad de la nación clasificados como terrenos de agostaderos de mala calidad, que servirán para ampliar al ejido, destinándose para usos colectivos de los solicitantes.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Ampliación de ejido q. hacen los vecinos del Poblado "LAGUNA DEL CAMPO", del Municipio de Centla, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

### RESUELVE:

**PRIMERO.**—Es procedente la solicitud de Ampliación de ejidos presentada al C. Gobernador del Estado por el núcleo de población denominado "LAGUNA DEL CAMPO", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.**—Se concede la Ampliación de ejidos "LAGUNA DEL CAMPO", con una superficie de 325-00-00 Hs., propiedad de la Nación clasificados como terrenos de agostadero de mala calidad para satisfacer las necesidades agrícolas; mismas que se utilizarán en forma colectiva para los solicitantes.

**TERCERO.**—Se beneficiarán con la presente Ampliación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Honorato Romero Damián, 2.—Rodolfo Romero Hernández, 3.—Miguel Vázquez Romero, 4.—Lorenzo Martínez Romero, 5.—Baltazar Romero Pérez, 6.—Cos Pérez Pérez, 10.—Alberto Hernández Vázquez, Felipe Pérez Jiménez, 7.—Fernando Pérez Pérez, 8.—José Emiliano Pérez Pérez, 9.—Marcos Pérez Pérez, 10.—Alberto Hernández Vázquez, 11.—Filiberto Martínez Romero, 12.—Roberto Martínez Romero, 13.—Gerónimo Martínez Romero, 14.—Manuel López Romero, 15.—Ignacio Romero Hidalgo, 16.—Román Cruz Hidalgo, 17.—Porfirio Romero Hidalgo, 18.—José del Carmen López López, 19.—Jorge Vázquez Romero, 20.—Antonio Pérez León, 21.—Sebastián Pérez Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cárdenas, Tab.

## Edicto

Marcelo Campos Torres, Mexicano Mayor de edad, casado con domicilio en la calle Aquiles Serdán de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con Manuel Hernández Alcudia mide 20 metros Al Sur Avenida Aquiles Serdán mide 20 metros al Este también Manuel Hernández Alcudia mide 86.50 mts, al Oeste; con Pedro P., igual medida haciendo una superficie tota de 1730 M<sup>2</sup>.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., Mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujique.

3 — 1

**CUARTO.**—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**D A D O** en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 2 dos días del mes de Octubre del año de 1973 mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales  
del Gobierno de Tabasco.  
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.